



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0263 - M

Fechas de publicación: 31 de julio, 01 y 02 agosto de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-005374	OFICIO-DMT-UPRT-2024-005015	1709885154	ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE	No aplica



TRAMITE No.	2024-DMT-005374
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE
CEDULA / RUC:	1709885154

OFICIO-DMT-UPRT-2024-005015

Señor(a)

ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE

Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2024-DMT-005374

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria, los siguientes documentos: "(...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: (...); 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario; (...); y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, (...)";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2024-DMT-005374 del 07 de febrero de 2024, en la que indica: "(...) solicito se ordene la prescripción de pago de los valores adeudados por Impuesto Predial Urbano y por las Contribuciones Especiales de Mejoras del predio No. 523613 (...) correspondientes a los años 2016, 2017 2018", al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 523613, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, de los años 2016 al 2018, a nombre de ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE, pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE					
Predio	Año	Concepto	Orden de pago No.	Valor	Fecha de Pago
523613	2016	CEM	33341688	1.677,79	24/7/2024
		Predial Urbano	33341687	12.227,85	24/7/2024
	2017	CEM	33341695	2.087,38	25/7/2024
		Predial Urbano	33341694	12.226,33	25/7/2024
	2018	CEM	33341705	3.068,17	26/7/2024
		Predial Urbano	33341704	12.086,63	26/7/2024

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)"

De conformidad con lo señalado, considerando que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras, de los años 2016 al 2018, por el predio No. 523613, a nombre de ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE, se encuentran canceladas, consecuentemente con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a ENRIQUEZ JER LEONEL FELIPE, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: felenrijer@hotmail.com; p.reinosoab@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. Teléfono(s): 0990088944.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. José Javier Andrade Granizo
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.